

## **UNIDAD DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN**

### **GUÍA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS PUESTAS A CONSIDERACION AL COMITÉ DE CONSISTENCIA**

**CONCURSO: INCREMENTO DE LA DISPONIBILIDAD DE  
CAPITAL HUMANO PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E  
INNOVACIÓN – “INCORPORACION DE  
INVESTIGADORES”**

**CÓDIGO DEL CONCURSO: E038-2019-01-BM**

## 1. OBJETIVO

El objetivo de esta Guía es precisar y homogenizar los conceptos relacionados a los criterios de selección y facilitar a los miembros del **Comité de Consistencia (CC)** la elección de las propuestas aprobadas que serán seleccionadas para que reciban el financiamiento del concurso “Incremento de la disponibilidad de capital humano para ciencia, tecnología e innovación – Incorporación de investigadores”.

## 2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a. Orientar a los miembros del CC respecto al procedimiento a seguir durante las sesiones de selección.
- b. Orientar a los miembros del CC sobre los principios y las responsabilidades asumidas para la selección de las propuestas.
- c. Orientar a los miembros del CC sobre los conceptos de los criterios de evaluación de las propuestas para garantizar la transparencia y equidad del proceso de evaluación y selección.

## 3. ASPECTOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS EN FONDECYT

El proceso de evaluación y selección constará de 2 etapas, la primera realizada por un panel de evaluadores y la segunda etapa llevada por el CC.

En la primera etapa, los paneles son conformados por áreas del conocimiento relacionadas a los sectores generales y estratégicos. Las propuestas son calificadas con una escala que va de 0 a 5 puntos; de acuerdo con la siguiente tabla:

**Tabla 1**

ESCALA DE CALIFICACION					
No cumple	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Sobresaliente
0	1	2	3	4	5

Luego de la evaluación por el panel las propuestas APROBADAS (puntaje mínimo de 3 puntos) pasaran a consideración del COMITÉ DE CONSISTENCIA.

El CC hará la selección final de las propuestas tomando en consideración y valorando los criterios de evaluación de la Tabla 2.

## 4. PROTOCOLO DE REVISIÓN

A continuación, pasamos a detallar el procedimiento de selección que realizará el Comité de Consistencia:

1. Las propuestas APROBADAS por el Panel de Evaluación Externa se agruparán por temática en común y se asignarán al CC.
2. Los miembros del CC tendrán acceso a la información de las propuestas ANTES del día de la sesión de modo que puedan conocer a priori la propuesta y los puntos de vista y comentarios tomados en consenso por el Panel de Evaluación para ir preparados para la discusión el día de la reunión. El CC tendrá acceso a:
  - a. La cartilla de evaluación de la propuesta con las calificaciones, comentarios y recomendaciones tomadas por el Panel de Evaluación Externa.
  - b. La propuesta en formato pdf y archivos vinculados con la postulación.

c. Otra información que se considere necesaria

3. Los miembros del CC pondrán a consideración los criterios señalados en la Tabla 2 de la siguiente manera:
  - a. Para cada una de las propuestas se revisarán en estricto orden los criterios a, b, c, d y el criterio e (en caso aplique)
  - b. Luego de la aplicación de los anteriores criterios (a hasta e) se obtendrá la lista de los proyectos que cumplen las valoraciones mínimas, se ordenaran los proyectos de la lista acorde a la puntuación final obtenida en el panel.
  - c. Una vez ordenado los proyectos, el CC aplicará el criterio f; tomando en cuenta los siguientes elementos; de acuerdo con el orden y porcentajes indicados en la Tabla 2:
    - i. Procedencia de la propuesta
    - ii. Sectores (estratégico y general)
    - iii. Entidades
4. Durante la sesión del Comité, el secretario técnico (Unidad de Evaluación y Selección), será el encargado de elaborar el acta de la sesión, donde se detallarán los comentarios y observaciones de cada propuesta y los resultados de la priorización de propuestas.
5. Luego de terminada la discusión y evaluación de cada propuesta, los miembros del Comité determinan si la propuesta es:
  - Priorizada
  - Accesitarias
  - No Priorizadas

En donde:

- a. Las propuestas Priorizadas serán las que cumplan con la totalidad de los criterios. En caso de tener más propuestas priorizadas que financiamiento, se seleccionara en base al orden de mérito obtenido en el Panel de Evaluación Externa.
  - b. Las propuestas Accesitarias serán las que cumplan con los criterios a, b, c, d y el criterio e (en caso aplique); pero no pasen el criterio f.
  - c. Las propuestas No Priorizadas serán las que No cumplan la escala mínima de los criterios a, b, c, d de acuerdo a la Tabla 2
  - d. Las propuestas accesitarias de cada corte (excepto las del ultimo corte), podrán ingresar por única vez al proceso de evaluación por el Comité en el subsiguiente corte al momento en que el comité aplique el criterio f.
6. El Comité monitoreará la evolución de las estadísticas por región, sector y entidad de las propuestas seleccionadas para guardar coherencia con los porcentajes señalados en el criterio f. Sin embargo, de no existir postulaciones aprobadas de regiones diferentes a Lima y Callao, el CC podrá otorgar subvenciones según presupuesto disponible a las demás propuestas aprobadas.
  7. El Acta redactada por el secretario técnico debe ser aprobada y firmada por todos los miembros del Comité y por el secretario. El acta de sesión, entre otros temas, contiene el listado de Propuestas Priorizadas, Propuestas Accesitarias y No Priorizadas.

Los criterios de evaluación y la escala mínima para que una propuesta sea seleccionada por el Comité son detallados a continuación:

**Tabla 2**

Criterios	Escala mínima para que una propuesta sea seleccionada		
	1. Bajo	2. Medio	3. Alto
a) Que la propuesta responda a los objetivos del concurso y que el plan de trabajo propuesto se encuentra dirigido a cerrar brechas de recursos humanos en CTI y potenciar la capacidad investigadora del grupo y la entidad solicitante.	-	✓	✓
b) Que no exista similitud en el alcance del proyecto de investigación con proyectos previamente financiados por FONDECYT-CONCYTEC u otra entidad perteneciente al SINACYT a las que FONDECYT tenga acceso.	-	-	✓
c) Que los resultados de <u>producto del proyecto de investigación</u> evidencien condiciones favorables para que sean escalables o transferibles en una etapa posterior a la subvención.	-	✓	✓
d) Que el proyecto de investigación propuesto responde a demandas tecnológicas en las áreas estratégicas y generales de la convocatoria, así como a los planes sectoriales y regionales.	-	✓	✓
e) Que la propuesta responda a: <b>1.</b> políticas de descentralización CTI (proyectos en colaboración con otras instituciones) y/o <b>2.</b> inclusión de género y/o <b>3.</b> fomento al desarrollo de investigadores jóvenes y/o <b>4.</b> beneficia a las personas con discapacidad <sup>1</sup> .	En caso aplique		
	Que cumpla 1 de 4	Que cumpla 2 de 4	Que cumpla 3 de 4
f) Que exista una distribución equitativa entre regiones, sectores y entidades	Luego de la aplicación de los anteriores criterios de evaluación (a hasta e), el Comité aplicará en orden los siguientes niveles de decisión para cada uno de los elementos del criterio, tomando en cuenta sobre el total de propuestas la puntuación y consecuente orden de mérito de la evaluación del panel.		
	Nivel de decisión	Porcentaje	

	1°. Región	50% para Lima y 50% otras regiones
	2°. Sector	67% para sectores estratégicos y 33% para sectores generales (Item 2.1 de las bases)
	3°. Entidad	No más del 10% de propuestas por entidad
	Sí al aplicar el porcentaje, el resultado sobre la cantidad de propuestas es menor a la unidad, al menos una propuesta será seleccionada de existir presupuesto.	

## 6. PRINCIPIOS BÁSICOS DE EVALUACIÓN

FONDECYT como uno de los organismos de financiamiento nacional para el desarrollo de la ciencia en concordancia con los retos y/o prioridades del país, basa su conducción en la Declaración de Principios sobre la Evaluación Científica de Méritos (Cumbre Mundial sobre Evaluación Científica de Méritos, 2012). Estos principios son un consenso global sobre los elementos necesarios en un evaluador para un sistema de revisión riguroso y transparente:

- a. Evaluación. Los revisores deberán tener los conocimientos y experiencia apropiados para evaluar la propuesta, tanto a nivel de contexto amplio del campo(s) de investigación al que contribuye, como con respecto a los objetivos y metodología específicos.
- b. Transparencia. Las decisiones deben basarse en reglas, procedimientos y criterios de evaluación claramente descritos y publicados a priori (el evaluador externo debe conocer las Bases Integradas del concurso). Los solicitantes deberán recibir retroalimentación apropiada sobre la evaluación de su propuesta
- c. Imparcialidad. Las propuestas deben ser evaluadas de manera justa y de acuerdo con su mérito. Los conflictos de intereses deben ser declarados y gestionados de acuerdo con los procesos definidos y publicados.
- d. Oportunidad. El proceso de revisión deberá ser coherente con la naturaleza de la convocatoria, con el área de investigación dirigida, y en proporción a la inversión y complejidad del trabajo.
- e. Confidencialidad<sup>1</sup>. Todas las propuestas, incluyendo los datos relacionados a la propiedad intelectual y otros documentos, deben ser tratados de manera confidencial por parte de los revisores y las organizaciones involucradas en el proceso de revisión. El revisor no debe obtener información para su propio beneficio.
- f. Consideraciones éticas y de integridad. La ética y la integridad son de suma importancia para el proceso de revisión.

Nota: El FONDECYT busca evitar la discriminación basada en el género o la región de procedencia de los investigadores. De igual forma, en caso de percibirse o detectarse cualquier tipo de discriminación por parte de los evaluadores basada en criterios no científicos se considerará inaceptable.

<sup>1</sup> Los miembros del Comité de Consistencia firmarán una Declaración Jurada sobre Confidencialidad, conflictos de interés y transparencia antes del inicio de la revisión.

## 7. PAUTAS QUE CONSIDERAR POR EL COMITÉ DE CONSISTENCIA AL MOMENTO DE LA EVALUACION.

### 7.1 Implicancias sobre una justificación “pobre” de la propuesta

El Comité de Consistencia debe **evitar** proporcionar apreciaciones y/o comentarios breves, simples, genéricos, imprecisos, favorables o desfavorables, con sesgos (subjetivos) al momento de revisar cada propuesta.

Las implicancias de una justificación “pobre” tienen relación con:

- a. Proyectos mal/deficientemente evaluados,
- b. Alta probabilidad de fracaso del proyecto (incumplimiento del propósito del proyecto)
- c. Recursos públicos mal utilizados,
- d. Reclamo / Malestar, por parte de la Entidad Solicitante

### 7.2 Pautas de orientación de los criterios de evaluación

**CRITERIO a:** “Que la propuesta responda a los objetivos del concurso y que el plan de trabajo propuesto se encuentra dirigido a cerrar brechas de recursos humanos en CTI y potenciar la capacidad investigadora del grupo y la entidad solicitante”

En este criterio lo sustantivo es valorar que la propuesta en su integridad responda al objetivo del concurso que es “Incrementar el capital humano para ciencia, tecnología e innovación”. Y evaluar si las actividades consideradas en el plan de trabajo de los investigadores y de la propuesta en general se alinean y complementan con el accionar del grupo de investigación al cual se incorporan para cerrar brechas de recursos humanos en CTI y potenciar la capacidad investigadora del grupo y la entidad solicitante.

**CRITERIO b:** “Que no exista similaridad en el alcance del proyecto de investigación con proyectos previamente financiados por FONDECYT-CONCYTEC u otra entidad perteneciente al SINACYT a las que FONDECYT tenga acceso”.

En este criterio lo sustantivo es identificar que el proyecto de investigación no tenga los mismos objetivos, sea copia parcial o total de un proyecto ya financiado por FONDECYT-CONCYTEC u otra entidad perteneciente al SINACYT a las que FONDECYT tenga acceso. Para ello; de ser necesario FONDECYT previamente facilitará la información de los proyectos a los que tenga acceso.

**CRITERIO c:** “Que los resultados de producto del proyecto de investigación evidencien condiciones favorables para que sean escalables o transferibles en una etapa posterior a la subvención”.

En este criterio se va a valorar que el producto que genere el proyecto de investigación tales como prototipos, procesos, software, diseños, variedad genética, entre otros; evidencien mercados potenciales donde podrían ser comercializados o clientes potenciales donde la tecnología generada pueda ser transferida, para lo cual se requerirán posteriormente acciones de escalamiento y validaciones comerciales.

**CRITERIO d:** “Que el proyecto de investigación propuesto responde a demandas tecnológicas en las áreas estratégicas y generales de la convocatoria, así como a los planes sectoriales y regionales”.

En este criterio se va a evaluar que el proyecto de investigación este alineado con las

demandas tecnológicas de los 8 sectores generales y los 6 sectores estratégicos<sup>2</sup> que señalan las bases. Asimismo, evaluar si el proyecto responde a las demandas de los planes sectoriales y regionales.

**CRITERIO e:** “Que la propuesta responda a: **1. políticas de descentralización CTI (proyectos en colaboración con otras instituciones) y/o 2. inclusión de género y/o 3. fomento al desarrollo de investigadores jóvenes y/o 4. beneficia a las personas con discapacidad**”

En este criterio con respecto a las políticas de descentralización se va a valorar que la propuesta presente una colaboración entre instituciones (nacionales o extranjeras) y entre regiones; por ejemplo una Institución de Lima asociada con otra Institución de Región o viceversa y que su propuesta contribuya a incrementar los recursos humanos para realizar actividades de ciencia y tecnología de calidad; además, contribuya a la transferencia y/o generación de nuevos conocimientos, publicaciones científicas de alto impacto, creación de redes científicas, desarrollos tecnológicos y/o productos tecnológicos; entre otros. Con respecto a la inclusión de género se va a valorar que la propuesta tenga una mujer como investigadora principal. Con respecto al fomento al desarrollo de investigadores jóvenes se valorará que el investigador principal no sea mayor de 35 años al cierre de la postulación. Y con respecto al beneficio para las personas con discapacidad se valorará que las propuestas tengan como investigador principal a una persona con discapacidad<sup>3</sup> o el proyecto de investigación propuesto tenga como objetivo principal mejorar los niveles de vida de las personas con discapacidad.

**CRITERIO f:** “Que exista una distribución equitativa entre regiones, sectores y entidades”

Este criterio se evaluará luego de la aplicación de los anteriores criterios de evaluación (Criterio a hasta Criterio e); en el cual se valorará en primer lugar que haya una distribución equitativa entre propuestas que provengan de Lima/Callao y el resto de regiones; en segundo lugar que las propuestas respondan a lo señalado en bases respecto al porcentaje de distribución entre los sectores generales y los sectores estratégicos y por último se evaluará que haya una distribución equitativa entre entidades.

## 8. CONTACTOS PARA CONSULTAS

Para las consultas sobre el proceso de evaluación y selección se pueden comunicarse con el email: [bm-evaluacion@fondecyt.gob.pe](mailto:bm-evaluacion@fondecyt.gob.pe)

<sup>2</sup> Tomados como referencia del PNCTI 2006-2021 [http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan\\_nac\\_ctei/plan\\_nac\\_ctei\\_2006\\_2021.pdf](http://portal.concytec.gob.pe/images/stories/images2012/portal/areas-institucion/pyp/plan_nac_ctei/plan_nac_ctei_2006_2021.pdf)

<sup>3</sup> Debe de contar con certificado de discapacidad otorgado por los establecimientos de salud del Ministerio de Salud como centros médicos y hospitales del MINSA, de los Gobiernos Regionales y Locales, por la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, por EsSalud, por el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) y por los establecimientos de salud de las clínicas privadas autorizadas.